

(NOVENA SESIÓN 2018-VERSIÓN PÚBLICA)

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con veinte minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciocho. Presentes: la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, representante propietaria por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO) y Presidenta de este Consejo; el señor Ministro de Educación, ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares; la señora Procuradora Adjunta de la Procuraduría General de la República, licenciada Cándida Parada de Acevedo; el señor Viceministro de Políticas de Salud, doctor Eduardo Espinoza; el Viceministro de Prevención Social, ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo; la licenciada Celina Rodríguez Rosales, representante propietaria de la sociedad civil, por parte de Plan Internacional INC; el licenciado Francisco Carranza, representante propietario de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Silencio; la licenciada Celia Yaneth Medrano, representante propietaria de la Sociedad Civil por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, Representante suplente por parte de la Fundación de Apoyo Familiar; la licenciada María Martta Portillo, representante suplente de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** La señora Presidenta verificó la existencia del quórum, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), declarando válidamente instalada la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil dieciocho, con nueve miembros propietarios y dos suplentes presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Tomó la palabra la Presidenta y sometió a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum; 2. Revisión y aprobación de agenda; 3. Firma de acta; 4. Elección de Miembros de la Junta de Protección Dos de San Salvador y de la Junta de Protección de la Libertad. 5. Informe sobre monitoreo de Plan Nacional de Acción de la Política Nacional de Protección integral de la Niñez y de la Adolescencia. 6. Informe sobre Defensa Verbal del 5° y 6° informe combinados sobre la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño. 7. Presentación de informes y carta de gerencia de la Unidad de Auditoría Interna: 1. Examen especial al proceso de autorización y pago de viáticos al personal del CONNA, por el periodo del 01 al 30 de abril de 2018. 2. Carta de Gerencia sobre el proceso de autorización de pago de viáticos, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2018. 3. Informe sobre ejecución al Plan de Trabajo, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018. 4. Examen especial sobre revisión y arqueo del fondo circulante y cajas chicas al 14 de junio de 2018. 5. Examen especial a las adquisiciones y contrataciones, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. 6. Solicitud Auditor Interno. 8. Varios: 1. Medida cautelar dictada por la Junta de Protección de La Unión. 2. Nota de SITRACONNA. 3. Resolución de declaratoria de bien cultural. 4. Nota de la ADESCO Emmanuel. 9. Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión, la agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Firma de acta. Los miembros del pleno procedieron a la respectiva firma. **PUNTO CUATRO:** Elección de Miembros de Junta de Protección II de San Salvador y Junta de Protección del Departamento de La Libertad. Presentó la licenciada Thelma Recinos, quien expresó que este proceso se abrió a concurso interno; aplicaron 10 personas, 9 de ellas se sometieron al proceso de evaluaciones y en la terna presenta a quienes obtuvieron los mejores resultados: 1. Licenciado Oscar Mejía Mejía, quien actualmente labora como Técnico II en la Subdirección de

Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos, de 2013 a la fecha; en la evaluación técnica obtuvo ocho puntos y // para el cargo; la entrevista indicó que cuenta con experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios, en planificación y su formación académica es idónea; sus referencias laborales fueron muy buenas. 2. Licenciado Luis Miguel Lino Escobar, quien actualmente labora como Secretario de Actuaciones en la Junta de Protección de San Salvador I, desde agosto del 2015 a la fecha. En su evaluación técnica obtuvo ocho punto treinta y cinco; la evaluación // para el cargo y en la entrevista se reflejó que la persona carece de experiencia en la coordinación de equipos multidisciplinarios y le falta capacidad para tomar decisiones, su puntuación la ubica como recomendable y sus referencias laborales fueron excelentes. 3. La licenciada Iraicsa Beatriz González Flores, quien labora actualmente como Receptora de Denuncias y Encargada de Atención al Usuario de la Junta de Protección II de San Salvador desde 2015 a la fecha. Obtuvo siete punto cuatro en su evaluación técnica; la evaluación // para el cargo; la entrevista reflejó que posee capacidad técnica pero poca experiencia en toma de decisiones y liderazgo de grupo de personal, su puntuación la ubica como recomendable; sus referencias laborales fueron muy buenas. Finalizada la presentación queda abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino el licenciado Francisco Carranza, externando que la primera persona propuesta es un buen elemento para esta plaza con gran formación en derechos colectivos y difusos; de la misma forma se expresó la licenciada Martta Portillo. Seguidamente, el Consejo Directivo adoptó el **ACUERDO No 1.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Elegir** al licenciado **OSCAR MEJIA MEJIA**, para que ejerza como Abogado Propietario de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia II del Departamento de San Salvador. **COMUNÍQUESE.** Continuando con el desarrollo de este punto, se presenta la terna para la selección de abogado/a propietario de la Junta de Protección de La Libertad; en este caso, se abrió concurso interno, al que aplicaron 3 personas pero tuvo que cerrarse por incumplimiento de requisitos; posteriormente, se abrió un concurso mixto al cual aplicaron 157 personas, se evaluaron 5 quienes superaron la revisión curricular y se presentan a quienes obtuvieron los mejores resultados: 1. Licenciada Ana Serena Morales de Peña, quien se desempeña como Técnica II destacada en la Subdirección de Registro y Vigilancia, desde 2012 a la fecha; obtuvo ocho punto dos en su evaluación técnica; en la evaluación psicológica // para el cargo y en la entrevista se indicó que cuenta con amplia experiencia en el CONNA, se ha formado en derechos humanos de la niñez y en el Sistema de Protección, lo que la hace idónea para el cargo, sus referencias laborales fueron excelentes. 2. Licenciado Erick Roberto Hernández Delgado, quien labora como Técnico II destacado en la Junta de Protección de La Libertad (JPLL), desde 2012 a la fecha; obtuvo ocho en su evaluación técnica, en su evaluación // se calificó como recomendable con reserva y en la entrevista se indicó que es un profesional capaz y con preparación jurídica, que conoce el trabajo de la JPLL, tiene experiencia en trabajo con equipos multidisciplinarios, cuenta con poca experiencia en la dirección de personal a su cargo. Su puntuación lo ubica como recomendable. Sus referencias laborales fueron muy buenas. Finalizada la presentación se adoptó el **ACUERDO No 2.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Elegir** a la licenciada **ANA SERENA MORALES DE PEÑA**, para que ejerza como Abogada Propietaria de la Junta de Protección de la

Niñez y de la Adolescencia del Departamento de La Libertad. **COMUNÍQUESE. PUNTO CINCO:** Informe sobre monitoreo de Plan Nacional de Acción de la Política Nacional de Protección integral de la Niñez y de la Adolescencia. Presentaron las licenciadas Carolina Manzano, Madaly Sánchez y Carmen Blanco. Dio inicio la licenciada Manzano, indicando que el objetivo general es brindar información sobre los avances en la ejecución del Plan Nacional de Acción 2014-2017 y que esta información sirva de insumo para la toma de decisiones; como antecedente del mismo informa que con fundamento en el Art. 135 numerales 2 y 3 de la LEPINA el CONNA monitorea resultados, indicadores y productos del Plan Nacional de Acción a partir de los informes que presenten las instituciones garantes, el modelo define etapas e instrumentos para dar seguimiento a los indicadores del Plan, analizar la información, brindar reportes para la toma de decisiones y proveer información para la rendición de cuentas. Las etapas del modelo de monitoreo se definen: 1. Recolección de información; 2. Revisión de la información reportada; 3. Registro y actualización de datos; 4. Estimación del nivel de cumplimiento del indicador; 5. Interpretación de los datos; 6. Elaboración de informe de monitoreo; 7. Aprobación del informe por el Consejo Directivo del CONNA; 8. Divulgación de resultados y retroalimentación; 9. Verificación de indicadores. El proceso de solicitud de información se desarrolló con un universo de 24 instituciones entre las pertenecientes al Sistema Nacional de Protección y otras instituciones públicas garantes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. De este universo completaron la ficha de caracterización 20 instituciones, según detalle a continuación: 1. Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); 2. Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE); 3. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 4. Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA); 5. Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS); 6. Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); 7. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN); 8. Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, (MIGOBTD); 9. Ministerio de Salud (MINSAL); 10. Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) ; 11. Ministerio de Educación (MINED); 12. Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS); 13. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH); 14. Procuraduría General de la República (PGR); 15. Registro Nacional de las Personas Naturales, (RNPN); 16. Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA); 17. Secretaría Técnica de la Presidencia (STPP); 18. Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia (UTE); 19. Instituto Nacional de los Deportes (INDES); 20. Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA). Como resultado de la aplicación de este instrumento se identificó que del total de 24 instituciones solo 17 reportaron que reflejan en su planificación estratégica y operativa los resultados y productos del Plan Nacional de Acción de la PNPNA. Mientras que 2 no lo reflejan y 5 no enviaron información. En esta etapa se identificó que para recopilar los datos que se utilizan para informar sobre avances en los indicadores 3 instituciones utilizan sistema manual o libros de control, 7 hojas de cálculo electrónicas, 13 cuentan con un sistema informático con base de datos y 1 institución no reporta información. En cuanto a las desagregaciones de datos que pueden hacer las instituciones, las más frecuentes son sexo, edad y departamento de residencia; 10 instituciones pueden desagregar información por municipio y solo 4 por discapacidad. Entre las dificultades que enfrentan las instituciones para la recopilación de información reportadas están: no contar con un sistema informático que permita la recolección eficiente y eficaz de la información; los formatos que se emplean para la recopilación de información no contemplan variables y desagregaciones por edad, sexo o condición de vulnerabilidad; formatos no estandarizados para recopilar la atención que reciben niñas, niños y adolescentes; entre las instituciones que prestan servicios básicos no se

identifica a las niñas, niños y adolescentes como sujetas de derechos. Por ello, se cuantifica la cantidad de servicios brindados pero no se estima la cantidad de población que mejora sus condiciones de vida a partir de la instalación del servicio; la recopilación de datos desagregados y con calidad no se asocia a la toma de decisiones que orienten la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes. Por lo anterior, los desafíos para el CONNA se encuentran en promover que las instituciones que integran el sistema generen información relativa a niñez y adolescencia siendo un desafío. Así como, incentivar a que los lineamientos del Plan Nacional de Acción sean institucionalizados. Seguidamente, la licenciada Sánchez desarrolló por categoría de derechos los desafíos y logros observados detallando lo siguiente: Avances del área de Supervivencia y Crecimiento Integral; dentro de esta categoría se agrupan derechos tales como: la vida, a un nivel de vida digno y adecuado, a la salud, a la lactancia materna, a la salud mental, salud sexual y reproductiva, a un medio ambiente sano y adecuado, a la seguridad social, entre otros. El Plan Nacional de Acción para esta área contempla 12 resultados y 37 indicadores. Posteriormente, se presentaron los resultados e indicadores de la información recabada. La licenciada Sánchez, presentó los avances en el área de protección destacando el derecho a la integridad personal, libertad de tránsito, viajes fuera del país, reunificación familiar, al honor, imagen, vida privada e intimidad, a la protección frente al maltrato, tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, a la trata, a la privación de libertad, internamiento e institucionalización, a la protección especial frente al traslado y retención ilícitos, al abuso y explotación sexual, entre otros. La Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia establece como objetivo específico para esta área de derechos: Garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la protección oportuna, inmediata y en forma integral frente a amenazas o vulneraciones a sus derechos. Contempla el desarrollo de 5 estrategias y 34 líneas de acción. El Plan Nacional de Acción tiene siete resultados y 17 indicadores enfocados a desarrollar entornos que previenen la violencia, mecanismos de protección especial inmediata y de calidad, acceso a programas y servicios de protección especial frente a situaciones de vulnerabilidad, mecanismos para prevenir y erradicar el trabajo infantil, acceso a programas de protección inmediata para niñez y adolescencia retornada y el acceso a programas y condiciones que garanticen los derechos de las personas adolescentes con responsabilidad penal. De igual manera, presentaron los avances del Área al Desarrollo donde se consideran todas aquellas situaciones, presupuestos y condiciones necesarias para que las niñas, los niños y adolescentes puedan desenvolverse y crecer de manera plena en la familia y la sociedad y que contribuyen a mejorar la calidad de vida desde sus primeros años; existen diversos derechos relacionados con esta categoría como los derechos a la identidad, a conocer a sus padres y a ser criado por estos, así como el derecho a la educación, la cultura y al esparcimiento, entre otros. La Política Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia contempla como objetivo garantizar a todas las niñas, niños y adolescentes el ejercicio de su derecho a la participación en todos los ámbitos de su desarrollo, de conformidad con la evolución de sus facultades. Tiene 7 estrategias y 49 líneas de acción, el Plan Nacional de Acción tiene 6 resultados y 18 indicadores. Los avances en el Área de Participación, aquí “se incluyen derechos de gran importancia para el ejercicio de la ciudadanía de las niñas, niños y adolescentes y la necesaria interrelación democrática, incluso, desde el seno familiar hasta el ámbito público”. Entre los derechos comprendidos en esta área están: derecho de opinar y ser oído, de petición, a la libertad de expresión, de acceso a la información, libertad de reunión, asociación, pensamiento, conciencia y religión, entre otros. La Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia establece como objetivo

específico para ésta área “Garantizar a todas las niñas, niños y adolescentes el ejercicio de su derecho a la participación en todos los ámbitos de su desarrollo, de conformidad con la evolución de sus facultades”. Contempla 4 estrategias y 19 líneas de acción. El área de participación del Plan Nacional de Acción tiene cuatro resultados y 7 indicadores enfocados a que las niñas, niños y adolescentes participen en procesos de contraloría social, a organizarse en la protección local de sus derechos, a acceder a un sistema de justicia que garantice el principio del interés superior y a tener acceso a información y materiales que promuevan un bienestar social, moral, físico y mental. De igual manera, se informó sobre los avances de las Acciones estratégicas para la implementación del Plan Nacional de Acción; el cual además de coordinar acciones para la garantía de derechos, también propone sentar las bases para la implementación eficiente y eficaz de la Política durante los años, para ello propone acciones estratégicas que contemplan dos resultados relacionados a: la implementación del Plan Nacional de Acción de manera coordinada y articulada y, el segundo, relacionado al funcionamiento del Sistema de Información de la niñez y de la adolescencia. Finalmente, se presentaron las consideraciones respecto a la prórroga del Plan Nacional de Acción, señalando que el plan se diseñó con el enfoque basado en resultados; este enfoque de planificación y su metodología aún representa un desafío para las instituciones del Sistema Nacional de Protección; la mayoría de productos están vigentes debido a que son servicios de carácter permanente pero que deben ampliarse en cobertura y mejora en la calidad de los servicios; varios productos están en ejecución y otros están en proceso de formulación; el alcance de los resultados son de mediano y largo plazo; las instituciones han iniciado procesos de adecuación institucional conforme las exigencias de la LEPINA y de la Política. Proceso de mejora en la prestación de los servicios y coberturas; a septiembre de 2018, 10 instituciones han remitido vía oficial los avances de 2017 (ISDEMU, UTE, CSJ, FGR, RNPN, MICULTURA y Ministerio de Gobernación, ISNA, ANDA, SETEPLAN). Lo anterior justifica una ampliación en el plazo de vigencia del Plan Nacional de Acción 2014-2017 y somete a consideración del Consejo Directivo del CONNA: La prórroga en la vigencia del Plan Nación de Acción hasta 2019; la autorización para realizar: ajustes de indicadores y establecimiento de metas por las instituciones responsables, la evaluación del Plan Nacional de Acción de la Política de Niñez y Adolescencia en 2020. Finalizada la presentación, quedó abierto al pleno para observaciones. Intervino la licenciada Ávila, destacando el esfuerzo realizado por la subdirección en la consolidación y presentación de este informe que constituye un punto de partida para el análisis de cada institución y entidad como parte del Sistema Nacional. Seguidamente, intervino el doctor Espinoza indicando que se dirijan las solicitudes de información al viceministerio que representa a efecto de proporcionar datos oportunos; asimismo propone que se utilice un software libre para el sistema de información puesto que, en su experiencia ha sido efectivo y de bajo costo. Seguidamente, la licenciada Medrano informó estar de acuerdo con la prorroga planteada y la realización de algunas observaciones. Posteriormente, la licenciada Manzano, manifestó que este es un ejercicio de monitoreo no de evaluación, en este sentido el informe presenta los avances en el cumplimiento de los servicios establecidos en el plan. Finalmente, la licenciada Navas expresó que este es el primer ejercicio que el país hace respecto a la Política y el Plan para conocer los retos y avances; no obstante, es imprescindible que las instituciones proporcionen información oportuna para actualizar los datos y proveer cifras más certeras sobre el estado actual, agregó que es necesario realizar una revisión exhaustiva al contenido del informe para señalar aspectos que deban corregirse en cuanto al funcionamiento y toma de decisiones de cada entidad. Seguidamente, se adoptó el **ACUERDO No. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo

Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), es la máxima autoridad del Sistema de Protección Integral, como tal tiene entre sus funciones primordiales, el diseño, aprobación y vigilancia de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; evaluar anualmente la inversión social y las prioridades inversión en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Pública, y emitir recomendaciones necesarias que señalen pautas y buenas prácticas para el efectivo cumplimiento y pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. II. Que el Consejo Directivo del CONNA, en Sesión Ordinaria X, de fecha 25 de junio de 2015 mediante acuerdo número 2, aprobó el Plan Nacional de Acción 2014-2017, que es el mecanismo de implementación, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia (PNPNA). III. Que la Subdirección de Políticas con el objeto generar análisis sobre los resultados del Plan Nacional de Acción elaboró informe sobre la implementación del mismo, a partir de ello de las instituciones pueden realizar un análisis sobre los avances y desafíos para fortalecer en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en El Salvador; asimismo, que también permita desarrollar los procesos de seguimiento para incluir la etapa de monitoreo y evaluación en la cultura organizacional de las instituciones del Sistema Nacional de Protección y otras instituciones garantes. **EN EL USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA:**

I. Dar por recibido Informe sobre monitoreo de Plan Nacional de Acción de la Política Nacional de Protección integral de la Niñez y de la Adolescencia. **II. Prorrogar** la vigencia del Plan Nación de Acción 2014-2017 al año 2019. **III. Autorizar** realizar ajustes a los indicadores y establecimiento de metas por las instituciones responsables del Plan Nacional de Acción 2014-2017. **Evaluar** el Plan Nacional de Acción de la Política de Niñez y Adolescencia en año 2020. **COMUNIQUESE. PUNTO SEIS:** Informe sobre Defensa Verbal de 5° y 6° informes combinados sobre la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño. Presenta la licenciada Carolina Manzano, quien informa como antecedentes que en enero de 2010 se realizó la Defensa del 3er. y 4to informe combinados ante el Comité de los Derechos del Niño (CRC) con la recién aprobada LEPINA; en febrero de 2010: el Comité emitió una serie de recomendaciones al Estado salvadoreño para avanzar en el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y solicitó la entrega del 5to y 6to informe combinado en marzo de 2016; en 2015: se convocó a las instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, entidades de atención y redes de niñez y adolescencia para aportar en los avances y desafíos de país; posteriormente en 2017: Se entregó informe a Cancillería y en marzo de 2018: el Comité de los Derechos del Niño remitió una Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de El Salvador y solicita se actualice información de 2015 a 2017. En tal sentido, las cuestiones solicitadas son: cuestión 1: Sírvanse proporcionar información al Comité sobre cómo se asegura una coordinación efectiva en temas de infancia entre el CONNA y el ISNA, y entre la administración central y los Comités Locales de Derecho de la Niñez y de la Adolescencia, las Juntas de Protección, y los Centros de Atención de Niñez, Adolescencia y Familia al nivel local; de lo que se informa que existen tres niveles de coordinación: Político institucional, Ejecutivo y Operativo; en 2014, se instala el Comité Técnico Coordinador como mecanismo de coordinación y articulación de nivel ejecutivo y la Mesa componente administrativo Judicial, Mesa para el fortalecimiento del Sistema Local de Protección, el reglamento Especial de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, el Reglamento de funcionamiento de los Comités Locales de Derechos y el Plan de coordinación del

Sistema Nacional de Protección 2016-2019. La cuestión 2: En relación a la asignación de recursos, sírvanse informar sobre las medidas tomadas para la aplicación de un enfoque en los derechos de la niñez mediante un sistema de rastreo que abarque todos los gastos relativos a la infancia y adolescencia; la protección de las partidas presupuestarias para la infancia; la asignación de líneas presupuestarias para reducir las disparidades; y asegurar la rendición de cuentas por las autoridades y prevenir la corrupción. Al respecto, la niñez y adolescencia es población prioritaria en el PQD; entre 2015-2017 existe un incremento en las asignaciones presupuestarias relacionadas con la protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes; el Ministerio de Hacienda inició el proceso de Reforma del Sistema de Presupuesto Público para la implementación del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados, la adopción de la Ley de Desarrollo y Protección Social para proteger los programas sociales y la inversión social y la Reforma al Código Municipal para la inversión en niñez y adolescencia. Seguidamente, se informó el abordaje que se presentara para cada una de las cuestiones realizadas que suman un total de 24 temas a informar. La licenciada Navas, informó que la comisión de El Salvador es limitada pues únicamente irán tres personas lo que complica la presentación del informe; no obstante, en dicho informe se incluyen los aportes de la sociedad civil, los avances significativos y el reconocimiento de los retos que están pendientes que refieren también a información muy específica de los ministerios. Finalizada la presentación, los miembros del pleno realizaron las siguientes observaciones: el doctor Espinoza, indicó que es necesario agregar las contribuciones a disminuir la mortalidad en maternidad y la brecha sobre el acceso al agua. El licenciado Carranza, destacó la importancia en la presentación de este informe y las recomendaciones que se plantearán al Estado salvadoreño. El Consejo Directivo adoptó el **ACUERDO No. 4** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobado el Informe sobre Defensa Verbal del Quinto y Sexto Informe de país referente a la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño (CDN). **COMUNÍQUESE. PUNTO SIETE:** Presentación de informes y carta de gerencia de la Unidad de Auditoría Interna. El licenciado Juan José Cruz, Auditor Interno, presentó el Examen especial al proceso de autorización y pago de viáticos al personal del CONNA, por el periodo del 01 al 30 de abril de 2018; el objetivo de este informe fue verificar el adecuado proceso de autorización y pago de viáticos, de conformidad al “Instructivo para el Pago de Viáticos y Transporte del Personal del CONNA” y otras disposiciones aplicables, por el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2018”. Y con base a los procedimientos aplicados, no se identificaron aspectos de cumplimiento legal o técnico de importancia que ameriten ser reportados, por lo cual, se concluyó que el CONNA, ha realizado los procesos de autorización y pago de viáticos, de manera adecuada y de conformidad al “Instructivo para el Pago de Viáticos y Transporte del Personal del CONNA” y otras disposiciones aplicables, por los meses de enero a abril de 2018. En virtud de lo anterior, el pleno adoptó el **ACUERDO No 5**.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Dar por recibido** el Informe Auditoría sobre examen especial al proceso de autorización y pago de viáticos al personal del CONNA, por los meses de enero a abril de 2018. **COMUNÍQUESE.** Seguidamente, se informó sobre una Carta a la Gerencia, puesto que, de acuerdo a la auditoría realizada al proceso de autorización y pago de viáticos, se determinó una deficiencia relacionada sobre aspectos de control interno, que una vez superada mejorará la gestión institucional y el fortalecimiento del sistema de control interno, evitando que en el futuro

se pueda convertir en hallazgo de auditoría. Dicha deficiencia refiere a la hora de entradas y salidas en misiones oficiales presentadas por los técnicos de apoyo a los Comités Locales, sin poder ser comprobadas contra el registro de entradas y salidas que por obligación deben realizar en la sede a que pertenecen. Al respecto, el Reglamento Interno de Trabajo del CONNA, dispone el control de asistencia, en su Art. 32, que detalla la obligación del personal de CONNA a registrar diariamente y en forma personal su entrada y salida de la jornada laboral, debiendo efectuarla en el lugar donde está ubicada la sede en que presta sus servicios. Por la naturaleza de sus funciones y responsabilidades que poseen en razón de sus cargos, la Dirección Ejecutiva podrá autorizar excepciones para la obligación de marcación. Habiéndose informado esta situación y adoptado las medidas pertinentes, el Consejo Directivo emitió el **ACUERDO No 6.**- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Dar por recibida** la Carta a la Gerencia de la auditoría realizada al proceso de Autorización y pago de viáticos; en la cual, se determinó una deficiencia relacionada a un aspecto de control interno y que una vez superada mejorará la gestión institucional y el fortalecimiento del sistema de control interno, evitando que en el futuro se pueda convertir en hallazgo de auditoría. **COMUNÍQUESE.** Posteriormente, se presentó el Informe de ejecución del plan anual de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018; con el objeto de informar y dar cumplimiento al Art. 38 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Según la programación del Plan Anual de Trabajo para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2017, se definieron y ejecutaron cinco actividades: la elaboración y presentación del Plan Anual de Trabajo 2019; examen especial a la Ejecución Presupuestaria de Egresos por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017. (Sin observaciones); examen Especial al Proceso de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. (Sin observaciones); examen espacial sobre revisión y arqueo del Fondo Circulante y de Cajas Chicas al 25 de enero de 2018. (Sin observaciones); examen especial a la Distribución y Consumo de Combustible, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. (Sin observaciones). Asimismo, dentro de las actividades adicionales se destacó: el apoyo en la revisión de manuales e instructivos internos para su modificación o actualización acorde a las necesidades institucionales y reuniones con equipos de trabajo de la institución. Por ende, con base a las auditorías realizadas con sus respectivos informes presentados, no se determinaron observaciones; sin embargo, se notificaron algunas deficiencias como resultados preliminares que fueron superadas por los responsables, contribuyendo en la mejora de los procesos y controles internos de las áreas examinadas y, en tal sentido, la Unidad de Auditoría Interna ha cumplido con la ejecución de las actividades programadas de conformidad al plan de trabajo de 2018, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018. Por lo anterior, el Consejo Directivo emitió el **ACUERDO No 7.**- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Dar por recibido** el Informe de ejecución del Plan Anual de Trabajo, para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018. **COMUNÍQUESE.** Posteriormente, se presentó el Informe de examen especial sobre revisión y arqueo del fondo circulante y de cajas chicas al 14 de junio de 2018, cuyo objetivo fue determinar la exactitud del monto asignado al fondo circulante y cajas chicas, y su adecuada administración al 14 de junio de 2018; además, verificar la exactitud de los saldos presentados y verificar el correcto manejo de los fondos, de acuerdo a las

conocer sobre la adopción de medidas cautelares dictaminadas en razón de extrema Urgencia y Necesidad, en observancia de la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

II. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 inc. 2º del Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, es facultad de las Juntas de Protección adoptar las medidas cautelares que sean pertinentes para la adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y someterlas a conocimiento de la Dirección Ejecutiva, en un plazo máximo de tres días hábiles; a efecto, de ser oportunamente informadas al Consejo Directivo del CONNA. **POR LO TANTO**, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: I.** Dar por recibido el informe sobre la Medida Cautelar dictaminada por la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del Departamento de La Unión, a favor del adolescente KGSS, en el caso con referencia JPLU-159-2018. **NOTIFIQUESE.** Continuando con el desarrollo de este punto, la licenciada Navas informó sobre la nota suscrita por el licenciado Mauricio Alvarenga, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del CONNA, en fecha 15 de agosto de 2018, la cual se dio por recibida. Posteriormente, la señora Presidenta informa que se cierra la presente sesión, las diez horas con treinta minutos del día jueves trece de septiembre de dos mil dieciocho, y para constancia de los acuerdos tomados firmamos.

Licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada.
Fundación EDUCO.

Ingeniero Oscar Anaya Sánchez.
Viceministro de Hacienda.

Ingeniero Carlos Canjura
Ministro de Educación

Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo
Viceministro de Prevención Social

Licenciada Cándida Parada de Acevedo
Procuradora Adjunta de la Procuraduría
General de la República.

Doctor Eduardo Espinoza
Viceministro de Salud

Licenciada Celina Rodríguez Rosales
Plan Internacional INC.

Licenciado Francisco Javier Carranza Ramírez
Fundación Silencio.

Licenciada Celia Yaneth Medrano.
Asociación de Desarrollo de Voces Madres de
Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla
Fundación de Apoyo Familiar.

Licenciada María Martta Portillo.
Fundación Pro Obras de Promoción Humana
Sierva de Dios, Madre Dolores Medina.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo.

- La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.